

Memorando Nro. GADBOLIVAR-UTH-2025-0273-M

Bolívar, 06 de octubre de 2025

PARA: Sr. Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrero
Alcalde

ASUNTO: ENTREGA PLANIFICACIÓN TALENTO HUMANO 2026

Saludos cordiales.

El Talento Humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento. Para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio, la Norma 407-01, manifiesta que *"Los planes de talento humano se sustentarán en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, en el diagnóstico del personal existente y en las necesidades de operación institucionales. La planificación se elaborará sobre la base de un diagnóstico del personal, el plan de talento humano formará parte de la documentación del sistema de planificación anual."*

1. BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 52 determina que *"las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades; h) Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia;"* ratificado en el artículo 56 que reza *"Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, laborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados."*

El Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, regula el diseño de la planificación institucional del talento humano y en su artículo 141 detalla su realización *"Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Trabajo, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas"* y en el artículo 142 establece sus efectos *"Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica"*

El artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano se describe *"la planificación del talento humano del sector público consiste en el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiera el sector público para su eficaz y eficiente funcionamiento"* por lo que la UATH, luego de realizar el diagnóstico institucional, determinar la planilla de talento humano de cada unidad administrativa se tiene como

Memorando Nro. GADBOLIVAR-UTH-2025-0273-M

Bolívar, 06 de octubre de 2025

resultado el informe de optimización y racionalización del personal Administrativo.

La Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, en su artículo 3 acuerda que *"Las UATH institucionales, al momento de la aplicación de la presente Norma Técnica, deberán cumplir con las directrices y lineamientos que emita para este efecto el Ministerio del Trabajo"* así como determina en su artículo 4 que *"Todas las etapas de la aplicación del proceso de planificación del talento humano de las instituciones del Estado dentro del ámbito de la presente Norma Técnica, deberán ejecutarse a través de los instrumentos técnicos y aplicativos informáticos que para este efecto diseñe e implemente el Ministerio del Trabajo"*

En tal virtud y considerando lo que determina la Normativa Legal Vigente, se ha procedido a realizar el análisis de la Planificación de Talento Humano para su revisión y aprobación.

Adjunto anexos

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
JANNETH ARACELI
CÁRDENAS NARVAEZ

Ing. Janneth Araceli Cárdenas Narvaez
JEFE DE LA UNIDAD TALENTO HUMANO

Anexos:

- PLANIFICACIÓN 2026-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. José Oswaldo Mayanquer Escobar
Director Administrativo - Financiero

NUT: GADBOLIVAR-2025-1743

